

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Martes 23 de Febrero de 1954

Nº. 44

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 401

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Lista de Jurados de Rivas 402

RELACIONES EXTERIORES

Organízase una Delegación 403
Aceptase una renuncia 403

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concédese una Patente 403

SECCION JUDICIAL

Remates 403
Títulos Supletorios 405
Concesión Maderera 407
Terrenos Municipales 407
Notificación 408
Aviso 408
Citaciones de Procesados 408
Depósito de Animal 408

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del tercer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día viernes once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Horacio Argüello Bolaños y don Pablo Rener, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Borgen h., Chamorro (Emiliano), Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Murillo, Quitanilla y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

2o.—Se leyeron y aprobaron en segundo debate, los Artos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o., de que consta el proyecto de ley por el cual se reforman algunos artículos del Código de Comercio.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen de la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de resolución tendiente a aprobar el contrato celebrado en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el día 4 del corriente mes, entre el Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, en representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Eugene R. Black, por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares (US\$ 450,000.00).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto de resolución, quedando así aprobado en primer debate.

El Honorable Senador Quintanilla hizo moción para que se dispensaran a este proyecto, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Quintanilla, fue aprobada con doce votos a favor y uno en contra.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda juntamente con el proyecto de resolución que aprueba el contrato celebrado en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, el día 4 del corriente mes, entre el Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, en representación del Gobierno de Nicaragua y el señor Eugene R. Black, por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el cual se establece a favor de Nicaragua un crédito por la cantidad de Tres Millones Quinientos Mil Dólares (US\$ 3.500,000.00).

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto de resolución de la referencia.

El Honorable Senador Delgadillo Cole hizo moción para que se dispensen a esta iniciativa los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Secundó esta moción el Honorable Senador Gallard.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Delgadillo Cole, se aprobó.

6o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de ley por el cual se facultó al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda, para que permute con la señora Juana Torres v. de Selva, un lote de terreno de 31.78 metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

7o.—Se leyó nota del Ministerio de Relaciones transcribiendo comunicación del señor Embajador de Nicaragua en España, en contestación a la información pedida por esta Cámara, relativa a la adquisición de varios tomos de la Enciclopedia Espasa.

8o.—Después de someter el Honorable señor Presidente a consideración de la Cámara, si se procedía a elegir la Directiva de la Cámara en la presente sesión, ya que la próxima no se celebrará hasta el miércoles 16, la Cámara acordó se eligiera hoy mismo, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente, Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle; Vicepresidente, Honorable Senador Don Pablo Rener; Primer Secretario, Honorable Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre; Segundo Secretario, Honorable Senador Don Gabriel Quintanilla; Primer Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Horacio Argüello Bolaños.

9o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles 16 del corriente a la hora reglamentaria.

Alberto Argüello Vidaurre,
Presidente.

Horacio Argüello Bolaños,
Secretario.

Pablo Rener,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Lista de Jurados de Rivas electos para el año que principia hoy y terminará el primer domingo de Febrero de 1955

Jurados Desinsaculados

- 1 Arturo Correa h.
- 2 Raúl Rojas
- 3 Vicente Ortega
- 4 Carlos J. Barrios
- 5 Octavio Vega Simpson
- 6 Pedro Ortega
- 7 Raúl Barrios T.
- 8 Manuel J. Barrios T.
- 9 Horacio Marengo
- 10 Apolinar Calderón

- 11 Osmundo Hurtado
- 12 Salomé Avellán
- 13 Francisco Villagra
- 14 José C. Muñoz h.
- 15 Manuel Sacasa
- 16 Carlos Méndez
- 17 José Alvarez Torres
- 18 Timoteo Cortez
- 19 Rosendo Gutiérrez
- 20 Julio Campos
- 21 Daniel Bejarano
- 22 Juan Jiménez Alguera
- 23 Denis Najarro
- 24 Julio Jerez Suárez
- 25 Edgard Peralta
- 26 Nicasio Malrena
- 27 Francisco Morales A.
- 28 Rafael Jerez
- 29 Félix Antonio Llanes
- 30 Miguel Angel Mayorga
- 31 Francisco Baldelomar
- 32 Alfonso Méndez
- 33 José Argüello
- 34 Juan Fuentes Urcuyo
- 35 Julio Flores
- 36 Ernesto Zepeda
- 37 Pedro Gómez
- 38 Pedro P. Castañeda
- 39 Antonio Torres
- 40 Laureano Chavarria.

Los que quedaron en la urna son los siguientes:

- 41 Alfredo Flores
- 42 José D. Castillo
- 43 Juan J. Cerdón
- 44 Renato Cerdón
- 45 José Antonio Velásquez
- 46 Luis Marengo
- 47 Meyer Traña Z.
- 48 Pedro Padilla
- 49 Pedro Castillo
- 50 César A. Lacayo
- 51 Manuel J. Torres H.
- 52 Henry Urcuyo M.
- 53 Manuel Jarquín
- 54 Miguel Núñez
- 55 Vicente Urcuyo G.
- 56 Pedro Mora
- 57 Alberto Chamorro Ch.
- 58 Rafael Jiménez
- 59 Victor Rosales
- 60 Edgard Vanegas.

La elección de estos ciudadanos fue hecha en sesión solemne del 7 de Febrero de 1954 por la Honorable Corporación Municipal, con asistencia del señor Jefe Político don Julio Sáenz, del Juez de este Distrito Dr. Mariano Pérez Díaz y del Secretario del Despacho.

(f) R. GARCIA M.,
Srio. Mpal.

Rivas, 8 de Febrero de 1954.

Relaciones Exteriores

No. 12

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Organizar la Delegación de Nicaragua a la Décima Conferencia Interamericana que se verificará en la ciudad de Caracas, República de Venezuela, a partir del 10. de Marzo próximo; en la forma siguiente: Presidente de la Delegación, Doctor Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador en los Estados Unidos de América y Representante Titular de Nicaragua en el Consejo de la Organización de Estados Americanos; Delegados: Doctor J. Jesús Sánchez R., Ministro de Estado en el Despacho de Economía; Doctor Mariano Argüello Vargas, Senador de la República, y Doctor René Schick, Embajador de Nicaragua en Venezuela; Secretario con rango de Consejero, Doctor José Sansón Terán, Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América; y Aesor, Doctor Gustavo Guerrero, Jefe del Departamento de Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía.

Segundo:—Conferir Plenos Poderes a favor del Presidente de la Delegación, Doctor Guillermo Sevilla Secasa, y Delegados, Doctor J. Jesús Sánchez R., Doctor Mariano Argüello Vargas y Doctor René Schick, para que suscriban ad-referendum los Acuerdos, Convenciones y demás Resoluciones que se adopten.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No 3

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que ha presentado el señor Pedro José Alvarez Chamorro del cargo de Vice-Cónsul de Nicaragua en Boulder, Estado de Colorado, Estados Unidos de América.

2o.—Este Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Ministerio de Economía

No. 524

El Presidente de la República de Nicaragua,
Vista la solicitud de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, introducida al Ministerio de Economía a las once y cincuenta

y cinco minutos de la mañana del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por el señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, mayor de edad, casado, y de este domicilio, en la que, como apoderado de la corporación americana Heyden Chemical Corporation, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, pide la concesión de derechos de Patente de Invención que le asegure, a su representada, su propiedad por el término de diez años, sobre su invento consistente en: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION Y RECUPERACION DE UN ANTIBIOTICO, y

Considerando:

Que tramitada la solicitud con arreglo a la ley, se hicieron publicar los avisos que aparecen en los números 250, 259 y 267 del Diario Oficial «La Gaceta», correspondientes, respectivamente, a los días 30 de Octubre y 10 y 20 de Noviembre del corriente año, los cuales se han agregado a las diligencias del caso; no habiéndose presentado oposición alguna y teniendo a la vista los dictámenes favorables del señor Representante del Ministerio Público y del señor Comisionado de Patentes,

Acuerda:

1o.—Concédase la Patente solicitada, por el término de diez años, a contar de esta fecha y a favor de la sociedad Heyden Chemical Corporation.

2o.—Los interesados enterarán en esta fecha en la Administración de Rentas de este Departamento, la suma de Cinco Córdobas (C. 5.00), e igual valor dentro de los dos primeros meses de cada año, por el término que dura la concesión.

3o.—Se garantiza el derecho exclusivo a la sociedad Patentada y se dejan a salvo los derechos que pudiera tener cualquier otra persona sobre la invención patentada.

4o.—El señor Comisionado de Patentes hará las anotaciones que corresponden a su Oficina y libraré la Carta-Patente respectiva, previo pago de los derechos fiscales antes citados, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho y bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, (f) J. J. Sánchez R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 4196

Tres tarde veinticuatro corrientes, remataráse mejor postor, rústica en La Concepción, limitada:

oriente, Camilo Alemán; poniente, Agustín Aguirre, hoy Mercedes Céspedes; norte, Mercedes Quevara; y sur, Perfecto Ortiz.

Véndese ejecución: Matías Gutiérrez a Lucila Calero.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Febrero dieciseis de mil novecientos cincuenticuatro.—R. Guandique M., Srío
414 3 3

—
Nº 4125

Tres tarde veintitrés corriente, remataráse mejor postor, rústica en Catarina, limitada: oriente, Patricio Sánchez, poniente, Carlos y Manuel Guerrero, camino; norte, testamentaria Blas Carballo, camino; sur, Casta Virginia Latino y Manuel Guerrero.

Véndese ejecución: Casta Virginia Latino a Sucesión Salvador Latino Nicaragua.

Juzgado Local Civil.—Masaya, seis Febrero mil novecientos cincuenticuatro.—Arturo Velázquez O., Juez Local Civil.
413 3 3

—
Nº 4075

Cinco de Marzo próximo venidero, remataráse el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terrenos Municipales; situados en Zonas Nos. 2 y 3 de «Las Carpas» y «Bull y Bull» de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «a» de Quintentas setenta y una hectárea y tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Walter Frawemberger, Nazario Tinoco y Teléforo Castro, oriente, terrenos nacionales poseídos por Teléforo Castro y Onecfforo Díaz; sur, los poseídos por Avelino López y Francisco Castro; y occidente, los poseídos por Francisco Castro, Guimerindo Granados y Juan Molina R.

A las diez de la mañana el lote «b» de Cincuenta y dos hectáreas y seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Bartolomé López; oriente, la misma propiedad del señor López; sur, terrenos poseídos por los señores Mercedes Reyes, Jacinto Castro; y occidente, terrenos nacionales poseídos por Víctor Hernández.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío. 349 5 3

—
Nº 4139

Tres tarde veinticinco corriente, remataráse mejor postor, rústica en La Concepción, limitada: oriente, Mercedes Quevara; poniente, Isidra Aguirre; norte, Matías Gutiérrez; y sur, Tiburcio Bustos, camino.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: José Mercedes Quevara a Mateo Aguirre Alemán y Cresencia Aguirre García.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Febrero diecisiete de mil novecientos cincuenticuatro.—Arturo Velázquez Ortega.
427 3 2

—
Nº 4156

Cuatro tarde veintiseis corriente mes, subastaráse en este Juzgado dos autobuses, a martillo en ejecución suma de córdobas de Rosario Hernández viuda de Suárez contra Carlos Morales Mendoza.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.—Juan Velázquez Prieto.—A. Selva, Srío.
441 3 2

—
Nº 4155

Tres tarde del veinticuatro de los corrientes, subastaráse mejor postor, finca urbana, situada Barrio Silva de esta ciudad, compuesta de solar de diez varas de frente por treinta varas de fondo, entre los

siguientes linderos: norte, César Balladares; sur, Julio Lalinde; este, Avenida en medio; Antonio Silva; y oeste, Antonio Silva.

Ejecución: Ricardo Madriz Fuentes contra Jolly Frank Miller.

Base de la subasta: Dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a las cuatro y diez minutos de la tarde del once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendados—Madriz—Fuentes—Valen.—J. Velázquez Prieto.—Gustavo A Sevilla A., Srío.
442 3 2

—
Nº 4144

Nueve antemeridianas, dos Marzo próximo, subastaráse finca rústica doscientas manzanas, Comarca, Paigua, Matagalpa, limitada: oriente, Mercedes Bello; poniente, Pedro Barrios; norte, Isabel Bravo; sur, Urbano Dávila.

Ejecuta: José León Martínez Mendoza a Lorenzo Mayorga.

Avalúo: Un mil córdobas,

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, quince Febrero mil novecientos cincuenticuatro.—Corregidos—cuatro—Vale.—Ricardo León B., Srío.
422 3 2

—
Nº 4142

Once mañana ocho de Marzo año, corriente, en ejecución seguida por el señor Salvador Cuadra Guzmán contra Clementina Dávila Luna, subastaráse mejor postor finca rústica situada en la cañada de «El Zapotal» jurisdicción de Esquipulas este Departamento, de quince manzanas de extensión conteniendo mejoras y cultivos diversos y comprendida dentro de estos linderos: oriente, posesión de Santiago Pravia; occidente, la de Juan Vidal Robles; norte, la de Isidro Mendoza; y sur, la de Juan Vidal Robles.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.—Julio C. Mendoza, Srío.
424 1

—
Nº 4157

Tres tarde veintisiete corriente, remataráse mejor postor, urbana, esta ciudad, limitada: oriente, Margarita Díaz, calle; poniente y sur, Domingo Amador; y norte, Heliodoro Robleto.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución: Marfa Calvo de Ricco a Dominga Amador.

Juzgado Local Civil.—Masaya, Febrero dieciocho de mil novecientos cincuenticuatro.—Arturo Velázquez Ortega, Juez Local Civil.
443 1

—
Nº 4074

Nueve de Marzo próximo venidero, remataráse el mejor postor en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno Municipales; situados en Zona Nº 6 de «El Tuma» de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «d» de cuarenta y cinco hectáreas y cinco mil ochenta y seis metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Pedro López y baldíos nacionales; oriente, terrenos nacionales poseídos por Estanislao Méndez; sur, los poseídos por Onecfforo Sevilla; y occidente, hacienda «Santa Lucrecia» y terrenos nacionales poseídos por Pedro López.

A las diez de la mañana el lote «j» de veinte y nueve hectáreas y cinco mil quinientos cinco metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales; oriente, terrenos nacionales poseídos por Martín López; sur, baldíos nacionales; y

occidente, baldíos nacionales y los poseídos por Nemesio Tinoco.

Oyense posturas legales.

Aldaldía Municipal.—Matagalpa, cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

348 5 1

Nº 4140

Diez mañana, doce Marzo próximo, local este Juzgado, remataránse mejor postor, propiedad como veinte manzanas, ubicadas sitio «San Juan Morolica» jurisdicción Pueblo Nuevo, contiene zacate, montes incultos, cercadas alambre, lindantes: oriente, Julián Videa Cruz; occidente, Eleuterio Olivares; norte, Carmen Espinal; sur, Miguel Espinal.

Ejecución; Erasmo Vilchez contra Raimundo Pérez.

Base subasta: Un mil córdobas.

Dado Juzgado Distrito.—Ramo Civil.—Estell, dieciséis Febrero, nueve mañana, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gonzalo Ocón V.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

426 3 1

Nº 4141

Diez mañana veintisiete corrientes, subastaráse mejor postor finca rústica situada en cañada «Jumaiquif» esta jurisdicción, como de cuatro manzanas extensión, conteniendo diversas mejoras y cultivos y dos casas techo teja barro, paredes de rajas como de siete varas largo por seis ancho una y otra con techo y paredes de paja, como de seis por cinco varas y con estos linderos: oriente, propiedad de Benito Soza antes, hoy de Severiano Meza; occidente, la de Indalecio Palacios; norte, la de Ignacio Aráuz, camino en medio; y sur, la de Indalecio Figueroa.

Todo en ejecución del Doctor Narciso González Granera contra Bernardino Gómez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, diecisiete Febrero de mil novecientos cincuenticuatro.—Julio C. Mendoza, Srío.

425 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4014

Buenaventura Blandón, solicita título supletorio de una finca rústica situada en San José de la Montaña, jurisdicción de San Rafael del Sur, departamento de Managua, tres manzanas, linda: oriente, terrenos de Ignacio Hernández; poniente, terrenos de la sucesión de Mauricio Calero; norte, José de la Cruz Zúñiga; y sur, el peticionario.

Quien tenga derecho que se oponga dentro del término legal.

Valor propiedad quinientos córdobas.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—L. M. Areas.

292 3 2

Nº 3433

Gertrudis García, pide título supletorio de predio rústico, en Llano de Ocotal, de esta jurisdicción, compuesta de varios lotecitos, casa y mediaguas, en solar de manzana de extensión, lindante: oriente, Carlota García; poniente, Fabiana Bucardo; norte, Ramón Bucardo; y sur, Diego Bucardo. Lote de cuatro manzanas con café y árboles frutales, y chacara, lindante: oriente y norte, Bruno Blandón; poniente, Sótero Bucardo; y sur, Antonio Blandón. Otro lotecito de tres manzanas, con trigo y maíz, lindante: oriente, herederos de Ramón Bucardo; po-

niente, Sótero y Fabiana Bucardo; norte, camino Los Bordes; y sur, Antonio Blandón. Otro lotecito de tres manzanas, con maíz y milfón, lindante: oriente, Bruno Blandón; poniente, monte inculto; norte, camino en medio San Nicolás; y sur, camino en medio, Ramón Bucardo.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srío.

182 3 3

Nº 3366

Gumerinda Rodríguez, solicita título supletorio propiedades rústicas, propias situadas San José del Sur, jurisdicción Alta Gracia, así:

a) Cinco manzanas de extensión, lindado: norte, Alejandro Rodríguez; sur, Ildefonso Rocha; oriente, Serafín Morgan; poniente, Emilio Moreno.

b) Una manzana de extensión, lindado: norte, Peña Inculta; sur, Emilio Moreno; oriente, Diego Aguirre; poniente, sucesores José Alemán.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, quince Enero, mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Cruz Muñoz, Srío.

107 3 3

Nº 3371

Roberto Esteban, pide título supletorio de finca rústica de una y media manzana, ubicada El Zapotal, Jinotepe, limitada: oriente, camino público; poniente, Pedro García; norte, quebrada llamada de Nandasmó; sur, terreno de la Poza de Reymil.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Jinotepe, quince Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío.

126 3 3

Nº 3399

Polcarpo Zavala Castillo, mayor, soltero, agricultor, Macueltzo, pide título supletorio siguientes propiedades, jurisdicción Macueltzo: a) finca café ocho manzanas, dos mil cafetos y resto terreno huatales y monte inculto, cercado en parte alambre y madera, ubicada en lugar Brujil, aquella jurisdicción, limitada: norte, finca Pedro Castillo; sur, camino del Suyatal a Mata de Plátano; oriente y occidente, propiedad Esteban Zavala. b) casa habitación taquezal en solar treinta varas en cuadro, en lugar Buenos Aires, misma jurisdicción, limitada: norte, propiedad Felipa Zavala; sur, propiedad Antonia v. de Valladares; oriente, camino Dipilto a Las Manos; occidente, camino Buenos Aires a Mata de Plátano.

Valóralo cinco mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opongase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, quince Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Mariscal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Secretario.

143 3 3

Nº 3398

Aquilina Rodríguez Blanco, unión su madre Antonia Blanca viuda Rodríguez, y hermanos Simeón, Agustina, Gerarda, Brígida y Eulalia Rodríguez Blanco, mayores, vecinos Dipilto, agricultor varón oficios domésticos mujeres, pide título supletorio finca San Isidro, ubicada Los Planes, jurisdicción Dipilto, treinta y seis manzanas, cercas alambre, mader, piñuela, cultivada mil cafetos cosecheros, dos manzanas caña azúcar, dos manzanas guineos resto terreno huatales propios agricultura, casa habitación, limitada: norte, finca Basilio Saucedo; sur, Daniel Gadea y Petronilo Gutiérrez; oriente, Neri Saucedo, Dionisio Espinosa y Antonio Ayestas G.; occidente, Juan Figueroa y Basilio Saucedo.

Valórala cinco mil córdobas.

Intervienen Síndico y Fisco.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotlán, quince Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Mariscal.—J. L. Jarquín C., Srío.
Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío, 142 3 3

Nº 3475

Adán Gómez, solicita título supletorio finca urbana, calle del Cementerio, ciudad Granada, compuesta casa y solar; oriente, propiedad Amanda Burgos de Choiseul; poniente, propiedad Paúl de la Rocha; norte, solar Ceferina Montiel, calle enmedio; sur, propiedad Lorenzo Guerrero, calle enmedio.

Valor: quinientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío. 224 3 3

Nº 3476

Ana Isabel Peña de López, solicita título supletorio terreno rústico de dos manzanas y siete mil cuatrocientas varas cuadradas, en comarca Monte Grande, jurisdicción Nandaimé; oriente, propiedad Onofre Alvarez y Marcos Sandoval; poniente, propiedad José Lara; norte, propiedad José Lara, camino enmedio; sur, propiedad sucesores Fulgencio Guzmán.

Valor: trescientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío. 225 3 3

Nº 3477

José Ernaldo Rodríguez, solicita título supletorio solar urbano en ciudad Nandaimé, oriente, propiedad Engracia Noguera, calle enmedio, catorce varas; poniente, propiedad Dominga Talavera, catorce varas; norte, propiedad solicitante, treinta varas; sur, propiedad solicitante y de Felicidad Chávez de Rodríguez, treinta varas.

Valor: trescientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Edmundo Matus M., Srío 226 3 3

Nº 3382

Manuel Pérez Matus, mayor edad, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio finca rústica, ubicada El Cacao, jurisdicción Santa Teresa, ocho manzanas cabida potrero, limitada: oriente camino público; poniente, Manuel Pérez Matus, río en medio; norte, Antonio Pérez; sur, Domingo Martínez.

Vale quinientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciséis de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Leónidas Sánchez, Srío. 130 3 3

Nº 3369

Mariana Molina, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, dos manzanas cabida, limitada: oriente, herederos Atanasio Eustaquio; poniente, Fanor Téllez Lacayo; norte, José Bustos; sur, Filemón Calero.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, dieciséis Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío. 124 3 3

Nº 3381

Nicanor Zeledón viuda de Herrera, solicita título supletorio predio urbano esta ciudad, de dieciséis varas y media de frente por treinta y tres fondo,

contiene casa habitación, lindante: occidente, Pascual Mendoza, calle enmedio; oriente, Mariano Rodríguez; norte, Antonio Altamir, calle enmedio; y sur, Adolfo Lanuza.

Estímalo quinientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 129 3 3

Nº 3419

Teresa Ruiz Cruz, solicita título supletorio de una finca al poniente de esta población, de treinta varas por sur, cuatro flancos bajo de los linderos siguientes: oriente: la Plaza, calle interpuesta; poniente, Juana Ruiz; norte, calle pública; y sur, con la expresada señora Juana Ruiz.

Segun dictamen del Síndico Municipal estimado en doscientos córdobas.

Quien créase con derecho dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. El Rosario 19 de Enero de 1954 — Bernardo Mena, Srío. 186 3 3

Nº 3596

Carmela Hernández Hernández, solicita título supletorio predio urbano; oriente, treinta y tres varas, linda, predio Marcial González, mediando calle; occidente, treinta y tres varas, linda predio exponente; norte, ocho varas, linda predio testamentaria Samuel Gutiérrez, mediando carretera; sur, cuatro varas, linda Ernesto Reyes.

Estímalo doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, hágalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta y cuatro.—Tomás Velásquez.—Marcos A. Carcache B., Srío.

Es conforme.—San Rafael del Sur, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Marcos A. Carcache B., Srío. 293 3 2

Nº 3527

Andrés González, solicita título supletorio finca rústica de tres cuartos de manzana superficie en El Malpaisito, esta jurisdicción, limitada: oriente, Juan Manuel Mercado; poniente y norte, Adán Cerda; sur, Leopoldo Pavón.

Estímala en ciento cincuenta córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Unico. Masatepe, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. Ramírez V.—Antonio Quintero O., Srío.

Es conforme.—Antonio Quintero O., Srío.

242 3 2

Nº 3532

Esteban Gutiérrez Laguna, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio finca rústica denominada La Tunita, ubicada sitios Santa Cruz, La Estanzuela, esta jurisdicción, mide como ochenta manzanas de extensión, contiene zacate, huerta de sembrar cereales, montes acotada con alambre, madera, naturalmente, dividida dos departamentos cercados, lindante: oriente, predio sucesión Hermenegildo Gutiérrez y Mónica Laguna; occidente, predios Eduardo Gutiérrez, los Cruces; norte, fundo los Cruces; sur, predios Pedro Juárez, Hilaria Rizo, Alejandro Valdivia.

Valorado dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito Civil. Estelí, doce horas veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Estell, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Quiérriz B., Srío. 247 3 2

CONCESION MADERERA

No 4041

Señor Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda del Departamento de Yelaya: Yo, Orlando Buitrago Méndez, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de Managua, ante Ud. respetuosamente expongo: Conforme poder general judicial que acompaño para que una vez razonado se me devuelva, compruebo que soy mandatario de «Industrias Centroamericanas, S.A.», Sociedad Anónima constituida por escritura, debidamente inscrita que acompaño, y que autoricé a las tres de la tarde del catorce de Junio del año próximo pasado, cuyos Estatutos están asimismo, inscritos conforme razón registral puesta al pie del testimonio que también acompaño.—Mi mandante, «Industrias Centroamericanas, S.A.», previa autorización del Ministerio de Hacienda dictada en Acuerdo de 31 de Julio de 1952 y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 177 de cinco de Agosto del mismo año, adquirió los derechos para explotar maderas que conforme la concesión a que se refiere el mismo Acuerdo ejecutivo citado tenían los señores Coronel José Dolores García Martínez y doña Mercedes Reyes de Hooker en la región del Río Coco de Nicaragua, entre los puntos Tilba y Saulala, incluso en diez lotes, de diez mil hectáreas cada uno, denunciados por los cedentes ante la oficina del digno cargo de Ud. y que fueron titulados conforme certificación extendida a las diez de la mañana del veintidós de Febrero del año próximo pasado, adquisición que hizo mi representada por escritura pública que pasó ante mis oficios notariales en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del cinco de Agosto de ese mismo año, en cuya cláusula «Segunda», los cedentes facultan a mi representada para hacer cualquier denuncia que de acuerdo con su Concesión, aprobada por el Congreso Nacional, de fecha 27 de Noviembre de 1946, se refiera o trate de localizar lotes entre los lugares llamados «Tilba» y «Saulala», ambos sobre el Río Coco.—En uso de esas facultades, y con el carácter con que comparezco, formulo denuncia de seis lotes más que no han sido denunciados por los antecesores de mi representada «Industrias Centroamericanas, S.A.» y que conforme el mapa que acompaño, el cual fué levantado oportunamente de conformidad con la certificación que libró su autoridad a las diez de la mañana del 22 de Febrero de 1952, quedarán incluidos en la zona a que tiene derecho de explotación mi representada y que con los diez lotes ya denunciados por sus antecesores doña Mercedes Reyes de Hooker y Coronel José Dolores García Martínez, formarán una área que tiene los siguientes límites o demarcación general: de «Saulala», Norte 24 kilómetros: de «Tilba», Norte 16 kilómetros, siendo los respectivos extremos de esas líneas, los puntos «A» y «B», juntando los cuales se obtiene el linderó norte de la referida demarcación general, formando el Río Coco el linderó Sur, de la misma demarcación. Estos denuncios los introduzco a nombre de mi representada, respetando en todas y cada una de sus partes, el convenio de «Acedo Dyal y Compañía Limitada» y de los señores Coronel José Dolores García y doña Mercedes Reyes de Hooker, celebrado por sus apoderados Dr. Carlos Barreto C. y Dr. Onofre Sandoval, cuyas cláusulas constan en escrito presentado por ellos ante la autoridad de Ud., a las diez de la mañana del veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos y que fué certificado en la Constancia que libró Ud. a los antecesores de mi representada a las diez de la mañana del veintidós del mismo mes y año, cláusulas del referido convenio que pido se tengan como formando parte de esta solici-

tud para mayor claridad del denuncia que hoy introduzco y para evitar cualquier rozamiento con los derechos reconocidos a «Acedo Dyal y Compañía Limitada», por Reyes Hooker y García Martínez, derechos que mi representada respeta cumplidamente. En consecuencia, los lotes que denuncia se demarcarán así: Lote No. 11: De «Tilba» rumbo norte hasta alcanzar la altura del mojón «A» del lote ya denunciado con el No. 1, a la línea que así resulte, se unirán sus extremos con este mojón «A» y el Mojón «D» del mismo lote por medio de líneas rectas. Lote No. 12: Se prolongarán las líneas de los mojones «A» y «B» del lote No. 1 y se levantará una perpendicular en el mojón «F» del lote No. 2. En el lugar en que se corten las líneas que resultan, se colocará mojón y se unirán todos los puntos, quedando cuadrado el lote denunciado. Lote No. 13: 10,000 metros Este del mojón «T» del lote No. 5, o sea hasta el punto en que se corte la prolongación de la línea de los mojones «T» y «S», dicho lote, con la prolongación del linderó Este del lote No. 4. Prolongando la línea de los mojones «O» y «R» del lote No. 5, quedará cerrado el lote. Lote No. 14: Prolongando, rumbo Oeste, la línea «M»-«P» del lote No. 4 y la línea «R»-«S» del lote No. 5, en el rumbo Norte, quedará cerrado el lote No. 14. Lotes Nos. 15 y 16: Estos lotes quedarán formados cerrando las únicas zonas que quedan abiertas en la figura que forman los lotes denunciados y que conforme el mapa que acompaño todos están situados entre «Tilba» y Saulala», región del Río Coco. Asimismo, en el mapa se ha señalado con una línea estriada las zonas que contienen lotes denunciados por «Acedo Dyal y Compañía Limitada», a los cuales no se pretende rozar con estos denuncios. Por todo lo expuesto, pido que se dé el trámite de ley a estas diligencias, teniéndose como apoderado de «Industrias Centroamericanas, S.A.», y se me devuelvan los documentos que presento con el mapa a que he hecho referencia. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación del señor don José Romero, en esta ciudad.—Managua, D.N., veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—entre líneas—Noviembre—Vale.—Presentará este escrito el Dr. Ernesto Buitrago.—(f) Orlando Buitrago Méndez.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro del término de ley.

Bluefields, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan J. Rodríguez S., Mayor de Art. G.N. de N., Jefe Político y Subdelegado de Hacienda.—L. Bermúdez B., Srío.

Es conforme.—Bluefields, diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. Bermúdez B. Secretario. 338 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

No 3457

María Rosales, solicita arrendamiento terreno ejidal cincuenta manzanas, lugar Zapote Prieto, esta jurisdicción, linderos: norte, camino que conduce de Júcaro a Telpaneca; sur, cafetal de Felcita Pérez; oriente, Loma de la casa vieja y cafetal de Pascual Rosales; occidente, el mismo camino Júcaro a Telpaneca.

Quien se crea con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Enero 20 de 1954.—Julian Lopez, Alcalde Municipal.—R. Arellano, Srío. 316 3 3

No 3408

Mercedes Castellón (varón), Vicenta viuda de Pozo, Estevana viuda de Castellón y Martín Talavera, solicita arrendamiento (200) doscientas manzanas terreno ejidal con casas habitaciones adentro lugar Ramos, esta jurisdicción, linderos: norte, camino real de Ciudad Antigua al de Júcaro, sur, serranías y huatalillos libres; oriente, terreno solicitado por Adolfo Altamirano y camino enmedio: oc-

cidente, terreno en concesión del ya difunto Leandro Castellón, hoy Uvaldo Sevilla.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, 20 de Diciembre de 1953.—Julian López, Alcalde Municipal.—R. Arellano, Srio. 215 3 3

NOTIFICACION

Nº 4101

A Ustedes las personas nominadas en el auto que adelante insertaré les hago saber y notifico: que la demanda civil ordinaria promovida contra ustedes por doña María Gutiérrez viuda de Asher, para que se excluya la finca Cacala de su propiedad del juicio de cesación de comunidad promovido en su contra por don Salvador Peralta, se dictó el auto que literalmente dice: «Juzgado de lo Civil del Distrito. Estelí, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las ocho de la mañana. Emplázase a los demandados señores Salvador Peralta, Gregorio Blandón, fallecido, representado por sus hijos José María, Baltazar, Francisco, Gregoria y Ramona Blandón, Moisés Blandón, Manuel Blandón, también fallecido, representado por sus hijos María Blandón de Lagos, Faustino y Ramona Blandón; Ventura y Vicente Blandón, para que dentro del término de seis días en el que va incluido el de la distancia comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la demanda civil ordinaria que les promueve en el escrito que antecede la señora María Gutiérrez viuda de Asher; previénese a los demandados el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para oír subsiguientes notificaciones. Suspéndase la tramitación del juicio civil sumario que con acción de cesación de comunidad promovió en este Juzgado el señor Salvador Peralta contra la señora viuda de Asher, mientras se decide el presente juicio. Siendo más de seis los demandados notifíqueseles la demanda y este proveído por medio de cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado y se publicará en «La Gaceta» Diario Oficial. Artos. 122 y 123 Pr. De previo pase la presente demanda al señor Registrador Público de este departamento para su anotación, sobre la finca indicada en dicho libelo. Razónese para devolverse la escritura acompañada.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

Lo que notifico a ustedes para los fines de ley, en la ciudad de Estelí, a las nueve de la mañana del doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 406 1

AVISO

Se hace saber al público que cualquier equipo, aparato u otro material relativo al servicio telefónico automático próximo a establecerse en esta capital y en Las Mercedes, Las Piedrecitas, Las Jinotepes, y El Crucero, deberá solicitarse única y exclusivamente a esta Dirección General. En caso contrario, no se dará curso a la correspondiente solicitud de servicio.

Obedece esta disposición a que las unidades centrales del nuevo sistema sufren inmediato desperfecto si en las plantas interna o externa del mismo se usan elementos de fríole extraña.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Managua, D. N., Febrero 10, 1954.

15 11

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4043

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Juan Alvarez, del domicilio de El Jicaral y sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en Abraham Urrutia, quien fué mayor de edad, soltero, y del mismo domicilio de El Jicaral, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diez y siete días de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Enmendado—Alvarez—Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 61 1

Nº 3568

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Juan Rivera, del domicilio de Santa Rosa y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Felipe Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santa Rosa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los nueve días de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz, Srio. 55 1

Nº 4044

Por primera vez, cito y emplazo a Marcos Loáisiga, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio, cometido en la persona de Florencio Díaz, quien fué de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del Valle de «Las Mojarras», de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararse rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero para lo Criminal del Distrito Judicial de Managua.—Managua, D. N., once de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Ocampo, Juez 1º del Distrito para lo Criminal del Dpto. de Managua.—Noel H. Noguera Castellón, Srio. 60 1

DEPOSITO DE ANIMAL

Nº 3099

Don Luis Mendoza, se presentó a esta Alcaldía Municipal denunciando que desde hace catorce meses anda vagando por sus terrenos un novillo de color hipato herrado con estos fierros:

VSUM

Quien se creyere con derecho, ocurra a deducir sus derechos término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la ciudad del Sauce, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Alonso Aros-teguf C.—Sam. Buitrago, Srio. 3174 1